



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000001

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Código Notarial

Escritura 0-10044

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA: "PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLOGICO
EMPRESARIAL CIA. LTDA."

CELEBRADA ENTRE: SILVIA ADA GARCIA LOPEZ, KATHERINE JOHANNA
ESPARA GARCIA; y, KEYLA RUTH ESPARA GARCIA

CAPITAL: \$.400.00

+1
Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
jueves treinta y uno de mayo del dos mil doce, ante mi
doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto (E),
de este cantón, comparecen a la celebración de la presente

escritura pública los señores: ¹ SILVIA ADA GARCIA LOPEZ,
casada; ² KATHERINE JOHANNA ESPAÑA GARCIA, soltera; y ³ KEYLA
RUTH ESPAÑA GARCIA, soltera, todas por sus propios
derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles
para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en
este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer
doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal
que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase hacer constar una de constitución de la
compañía "PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLOGICO
EMPRESARIAL CIA. LTDA." Que se contiene en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Otorgan el presente
escritura pública los señores: ¹ Silvia Ada García López,
² Katherine Johanna España García, y, ³ Keyla Ruth España
García, mayores de edad, ecuatorianas, casada la primera y
solteras las dos últimas, legalmente capaces de contraer
obligaciones y contratar, domiciliadas en esta ciudad de

Quito.- Los otorgantes de la presente escritura, por el
presente acto, unen sus capitales libre y voluntariamente,
con el objeto y finalidad que más adelante se expresan, con
sujeción a la ley de compañías, leyes conexas y los
presentes estatutos.- SEGUNDA.- DENOMINACION Y DOMICILIO.-

La compañía se denominará "PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO
PSICOLOGICO EMPRESARIAL CIA. LTDA.", y su domicilio
principal será la ciudad de Quito, Capital de la República



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000002

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes,
Quito - Ecuador

del Ecuador, en la provincia de Pichincha, para poder establecer sucursales o agencias dentro y fuera de la ciudad de Quito, por acuerdo general de los socios. TERCERA.- PLAZO.- La duración de la compañía será de cinquenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes, así como lo previsto en estos estatutos. CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- "PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLOGICO EMPRESARIAL CIA. LTDA." Se dedicara a lo siguiente A) Toma y evaluación de pruebas psicométricas, B) Selección de personal, C) Capacitaciones, charlas empresariales y personales, D) Encuestas E) Evaluaciones de personal, F) Evaluación de clima laboral G) Manuales, H) Escalafones, I) Cultura organizacional, J) Análisis de puestos, K) Medición de productividad, L) Comercialización y difusión de los servicios que ofrece la empresa, pudiendo asociarse o representar a empresas de similares servicios.- Para cumplir con el objeto social la compañía podrá ejercer toda clase de actos y contratos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su actividad. QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$400,000), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y que se encuentra íntegramente pagado y suscrito, en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
Silvia Ada Garcia López	USD \$200,00	USD \$200,00	200
Keyla Ruth España Garcia	USD \$100,00	USD \$100,00	100
Katherine Johanna España G.	USD \$100,00	USD \$100,00	100
TOTALES	USD \$400,00	USD \$400,00	400

El capital es pagado en numerario y corresponde a las participaciones de los socios Silvia Ada García López, Keyla Ruth España García, Katherine Johanna España García, esto es, la cantidad de cuatrocientos dólares de los estados unidos, equivalente al cien por ciento, del capital social y/o a cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que ser depositado en un banco de la ciudad de Quito, en la cuenta sesenta y uno uno cero uno ocho tres cinco del Banco Internacional en cuenta especial de integración de capital, a nombre de la compañía; y el certificado bancario se agrega a la presente escritura como documento habilitante. SEXTA: CERTIFICADO DE APORTACION: La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el que constara necesariamente su carácter de no negociable y con el numero de las participaciones que por su aporte les corresponde. SEPTIMA: CESION DE PARTICIPANTES: Las participaciones que tiene el socio en la compañía pueden cederse a otro u otros socios de la misma o a terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital social. Para practicar esta cesión se seguir el procedimiento, establecido en el articulo ciento trece de la ley de compañías. Estas participaciones además son transmisibles por herencia.-



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000003

OCTAVA.-AUMENTO DE CAPITAL.- Cundo se acordara aumentar el capital social de la compañía, por cualquier forma de las modalidades establecida por la ley, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento, en proporción a sus aportes sociales.- NOVENA.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos en la ley para esta clase de compañía.- podrán concurrir a la juntas generales de socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter especial, para cada junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido.- Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a sus participaciones sociales pagadas, hechas que sean las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás previstas por las leyes especiales.- Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes.- DECIMA.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el presidente, así como por el gerente, según el caso.- DECIMA.- PRIMERA.- JUNTA GENERAL.- La junta general constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía.- Sus facultades principales son las señaladas en el artículo ciento dieciocho (118) de la ley de compañías, incluyendo la fiscalización de la misma,

Notaría 4ta



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

que se llevara a efecto en cada anualidad.- Las juntas generales de socios estarán presididas por el presidente de la compañía y actuara como secretario el gerente.- En caso de ausencia del presidente, cada junta general designara la persona que deba presidir la reunión.- La designación se hará de entre los socios miembros de la propia junta general.- De igual manera se procederá cuando falte el secretario.- DECIMOSEGUNDA.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las reuniones de junta general son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha por el gerente, salvo e caso señalado en la parte final de la clausula anterior de los presentes estatutos.- Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual y las cuentas que presenta e gerente, decidir sobre el reparto de las utilidades y la formación del fondo de reserva legal, así como los demás puntos constantes en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- En las juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria, bajo pena de nulidad.- DECIMOTERCERA.- CONVOCATORIA.- Las juntas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el gerente, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, mediante notificación escrita, dirigida al domicilio de cada socio, la misma que constara registrada en la compañía y de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000004

la cual se dejara copia y constancia de la ~~notificación~~ ^{notificación} en los respectivos archivos de la compañía. - la convocatoria deberá expresarse con claridad y precisión en los asuntos a tratarse en cada junta. - No obstante lo dispuesto anteriormente la junta general se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente el total del capital social y los asistentes deberán de suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta general. -

DECIMOCUARTA.-QUORUM.- La junta general se considerara legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria cuando concurren a ella, socios que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social; En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. - DECIMO QUINTA.-MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones que adopte la Junta General de socios se tomaran por mayoría absoluta del capital concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. - Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto por la ley. - DECIMO SEXTA.- DERECHO DE VOTO.- Por cada participación de cien dólares, los socios tendrán derecho a un voto. - DECIMO SEPTIMA.-

DEL PRESIDENTE.- El presidente durará en sus

funciones cinco (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser elegido o designado presidente se requiere tener la calidad de socio.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- En caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo del presidente, reemplazara la persona que fuere designada por la Junta General de socios, con todas sus atribuciones.-

DECIMO OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del presidente: a) cumplir y hacer cumplir la resolución de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las actas de la Junta General; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la compra, venta e hipoteca de inmuebles; e) Supervigilar las operaciones económicas de la compañía; f) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; y, g) En general las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la Junta General de socios.-

DECIMO NOVENA.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida por el Gerente.-

VIGESIMA.- DEL GERENTE.- Para ser designado Gerente se requiere tener la calidad de socio.- La duración del cargo será de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El nombramiento del Gerente será firmado por el Presidente.- En caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo del Gerente, lo reemplazará el Presidente, con todas sus atribuciones.-

VIGESIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000005

atribuciones del Gerente: a) Representar ~~Notaria~~ compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Realizar todos los actos administrativos que le corresponden; c) Presentar a consideración de la Junta General de socios el proyecto de presupuesto económico anual, para gastos generales, ^{D. L. M. Moreta Gavilanes} pagos de sueldos y salarios y en general, los gastos de la operación; d) Presentar una vez al año, a consideración de la Junta General de socios, una memoria razonada sobre la situación de la compañía, acompañada del balance, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución del beneficio; e) Manejar los fondos y bienes de la compañía, bajo su responsabilidad; f) Cuidar de que se lleven los libros de contabilidad, de acatas y de los socios de la compañía; e) Efectuar toda clase de actos y contratos, así como todas las operaciones necesarias con los bancos o con otras personas naturales y jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio o contraer toda clase de obligaciones; firmar facturas y mas comprobantes relacionados con las operaciones de la compañía; celebrar contratos de trabajo, etcétera, etcétera; y, h) Responder por los valores, dineros, archivos, y demás bienes de la compañía.- VIGESIMO SEGUNDA.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, para cuyo efecto, de cada anualidad se agregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco (5) por ciento.- La Junta General de socios podrá constituir otros fondos de reserva para los ~~objetos~~ ^{objetos} que ella determine.- VIGESIMO TERCERA.- DISOLUCION Y

LIQUIDACION.- La compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, sujetándose a todo lo dispuesto para el efecto en la ley de compañías.- La Junta General deberá designar un liquidador señalándose sus atribuciones.- Esta designación podrá recaer en el mismo Gerente.- VIGESIMO CUARTA.- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la compañía se sujetará a la ley de compañías y demás leyes y disposiciones legales que rijan para esta clase de compañías.- Se designa a la Señorita Keyla Ruth España García para que solicite a la Superintendencia de Compañías, la aprobación de la escritura de constitución, así como la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la ley de compañías vigente, también para que convoque a la primera Junta General de socios, para nombrar a los administradores de la compañía.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Se designa para el cargo de Gerente y Representante legal a la señora Silvia Ada García López y para el cargo de Presidenta a la señorita Katherine Johanna España García .-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor DUNKER MORALES MEDINA, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número siete mil quinientos sesenta y cuatro.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000006

Notaria 4ta.

Para la celebraci3n de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leida que les fue a los comparecientes por m3 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

X Silvia Garcia P

SILVIA ADA GARCIA LOPEZ

C.C. 0601429236

X Katherine Espina

KATHERINE JONANNA ESPAÑA GARCIA

C.C. 092347908-1

X Keyla Espina Garcia

KEYLA RUTH ESPAÑA GARCIA

C.C 092187429-3

[Firma]
EL NOTARIO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060142923-6



CIUDADANÍA
NOMBRES
**GARCIA LOPEZ
SILVIA ADA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
QUAYACUIL
AYACUCHO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-11-01
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
NOMBRE DEL Cónyuge: **MANUEL VICTOR
ROJAS MARTINEZ**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. PSICOLOGIA CLINIC** A1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARCIA JAIME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOPEZ SILVIA RINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2012-05-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-05-23**

[Signatures]

CIUDADANÍA: **ESPANA** CÉDULA: **092187429-3**

NOMBRES: **ESPAÑA GARCIA KEYLA RUTH**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/**

FECHA DE NACIMIENTO: **26 JULIO 1981**

NACIONALIDAD: **0E4-Y 0301 12201 F**

ESTADO CIVIL: **GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1982**



EQUATORIANA**** A1348E3111

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR MIGUEL ESPAÑA CARRIEL

SILVIA GARCIA LOPEZ

QUITO EL 12/2008

29/12/2020

0618505

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092547888-1



CIUDADANÍA
NOMBRES
**ESPAÑA GARCIA
KATHERINE JOHANNA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
QUAYACUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-06-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Soltera**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V1113B112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPAÑA CARRIEL MIGUEL VALENTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA LOPEZ SILVIA ADA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2012-02-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-13**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: **191-0072** CÉDULA: **0921874293**

ESPAÑA GARCIA KEYLA RUTH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: **231-0010** CÉDULA: **0601429236**

GARCIA LOPEZ SILVIA ADA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUMBAYA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000007

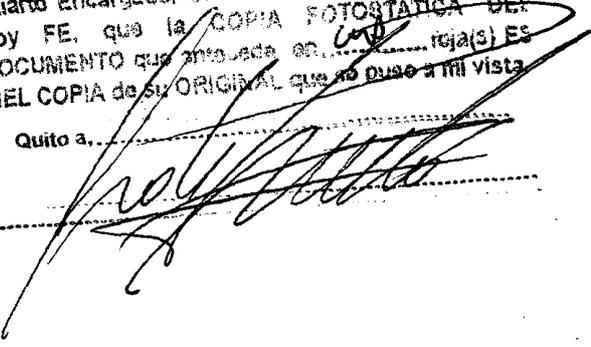

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7 Mar. 2011
 091547001-1 190 - 0072
 ESPAÑA GARCIA KATHERINE JOHANNA
 PICHINCHA QUITO
 CHACAPUTRUZ
 DUPLICADO USD: 9
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 090
 2735285 22/02/2012 13:08:06
2735285

Notaría Sta.

 Dr. Lidia Mercedes Cavilanes
 Cuarta Encargada

Notaría Sta.


Dr. Lidia Mercedes Cavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lidia Mercedes Cavilanes, Notaria
 Cuarta Encargada, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en (s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que he visto a mi vista.
 Quito a,




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7428420
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESPANA GARCIA KEYLA RUTH
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2012 13:47:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLOGICO EMPRESARIAL CIA. LTDA. / APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/06/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTÓMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0000008

 BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Notaria 4ta.

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 61101835 abierta el 04 DE MAYO DEL 2012 en la Notaria 4ta. Gavilanes

_____ a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION.**

que se denominará PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLOGICO EMPRESARIAL CIA. LTDA. la cantidad de \$ 400.00 USD (CUATROCIENTOS CON 00/100)

que ha sido

consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
_____	_____
_____	_____
SILVIA ADA GARCIA LOPEZ	\$200.00
KATHERINE JOHANNA ESPANA GARCIA	\$100.00
KEYLA RUTH ESPANA GARCIA	\$100.00
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

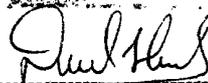
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 4 DE MAYO DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes uno de junio del dos mil doce.-



Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO
QUITO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

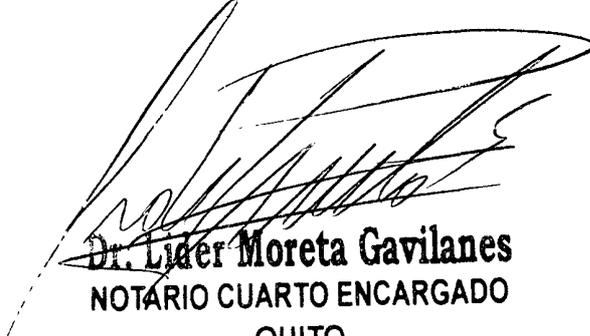
0000009

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(APROBACION DE COMPAÑIA)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.003380 DE CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA CUAL EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BUSSINES MARKETING PUBLICIDAD CIA. LTDA. Constituida ante mí, el martes doce de junio del año dos mil doce, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA. EN QUITO HOY DIA, LUNES NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

0000010

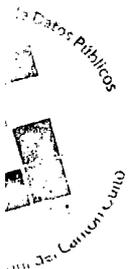
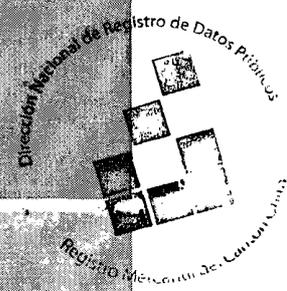
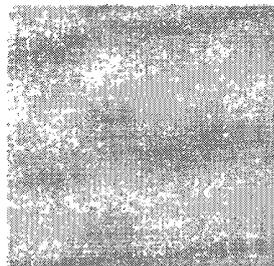
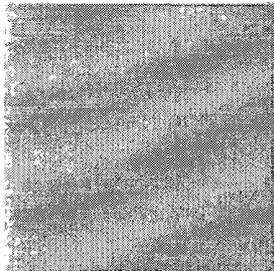


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de julio de 2.012, bajo el número **2320** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLÓGICO EMPRESARIAL CIA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de mayo del año dos mil doce, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1310**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027002**.- Quito, a veinte de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.12.

21873

0000011

Quito, 07 AGO 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PSYCOCENTER BUSINESS CENTRO PSICOLOGICO EMPRESARIAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA